JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós 2022

Presentado en debida forma el escrito que antecede y por cuanto su signatario cuenta con facultad expresa para recibir, el juzgado con base en el art. 461 del Código General del Proceso se DISPONE.

1. DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO de MARIA CONSTANZA CONTRERAS en contra de JANHER S.A.S Y PETROMAQUINAS TM S.A.S., por pago total de la obligación.

2. Se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes afectados con las medidas. Líbrense los oficios de rigor. De existir embargo de embargo de remanente o se llegare a embargar antes de la ejecutoria de este proveído, procédase de conformidad con lo señalado en el art. 466 del C. G. del P., en especial, téngase en cuenta el comunicado procedente del Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá D.C., proceso No. 2021-00223, según oficio No. 1254 del 9 de noviembre de 2021.

3. DESGLOSAR los documentos aportados como base de la acción a favor y a costa de la parte demandada.

4. Sin costas para las partes.

5. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.079 hoy 26 de julio de 2022.
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ.